



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

### Resolución de Gerencia Municipal N° 0699-2018-MPY

Yungay, 02 OCT. 2018

#### VISTOS:

El Informe N° 312-2018-MPY/07.10, de fecha 20 de junio del 2018, Informe N° 347-2018-MPY/07.12, de fecha 27 de agosto del 2018, Informe N° 369-2018-MPY/05.10, de fecha 26 de setiembre del 2018, Informe N° 0503-2018-MPY/07.10, de fecha 27 de setiembre del 2018, Informe Legal N° 247-2018-MPY/ALE/EMRG, de fecha 01 de octubre del 2018, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, al amparo de lo dispuesto en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; por lo que todo accionar administrativo se encuentra sometido a los principios rectores constitucionales;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 570-2015-MPY, de fecha 12 de noviembre del 2015, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto "Ampliación del Servicio de Energía Eléctrica mediante Red Secundaria en los Sectores de Aira, Shillcop, Erápampa, Cayepampa, Atma, Cancharumi, Yanama Chico, Churuvarca, Umacchuco y Huashao del Valle de Llanganuco, Distrito de Yungay, Provincia de Yungay – Ancash", cuyo presupuesto total de ejecución ascendía a S/ 2'210,606.77;

Que, con fecha 03 de marzo del 2016, se da inicio a la ejecución de la obra antes indicada, bajo la modalidad de obra por contrata, a cargo de CONSORCIO EL VALLE y el servicio de consultoría para la supervisión de la obra a cargo de CONSORCIO ALPAMAYO; siendo su fecha de culminación de acuerdo a la comunicación efectuada por la supervisión el 29 de agosto del 2016;

Que, mediante Informe N° 312-2018-MPY/07.10, de fecha 20 de junio del 2018, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local remite el informe justificatorio y solicita la autorización para la contratación de servicios para el Saneamiento de la Franja de Servidumbre del proyecto, con la finalidad de que a través de la División de Obras y Mantenimiento ejecuten las acciones que correspondan y así conseguir finalmente la CONFORMIDAD TECNICA DE LA OBRA "Ampliación del Servicio de Energía Eléctrica mediante Red Secundaria en los Sectores de Aira, Shillcop, Erápampa, Cayepampa, Atma, Cancharumi, Yanama Chico, Churuvarca, Humacchuco y Huashao del Valle de Llanganuco, Distrito de Yungay, Provincia de Yungay – Ancash";

Que, mediante Informe N° 347-2018-MPY/07.12, de fecha 27 de agosto del 2018, la División de Obras y Mantenimiento remite el presupuesto referencial para la





## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

...///Resolución de Gerencia Municipal N° 0699-2018-MPY

ejecución del Saneamiento de la Franja de Servidumbre del proyecto señalado, el mismo que asciende referencialmente a S/ 39,000.00 (Treinta y Nueve Mil con 00/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 369-2018-MPY/05.10, de fecha 26 de setiembre del 2018, el Gerente de Planificación y Presupuesto señala que es factible emitir la certificación de crédito presupuestario por el importe total de S/ 39,000.00 (Treinta y nueve Mil con 00/100 Soles), para dar cumplimiento a las actividades programadas de acuerdo al plan del proyecto: "Ampliación del Servicio de Energía Eléctrica mediante Red Secundaria en los Sectores de Aira, Shillcop, Erapampa, Cayepampa, Atma, Cancharumi, Yanama Chico, Churuvarca, Humacchucu y Huashao del Valle de Llanganuco, Distrito de Yungay, Provincia de Yungay – Ancash";



Que, según Informe N° 0503-2018-MPY/07.10, de fecha 27 de setiembre del 2018, la Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local solicita la evaluación y opinión legal para la aprobación de la ampliación presupuestal por S/ 39,000.00 (Treinta y Nueve Mil con 00/100 Soles), para la culminación de la obra: "Ampliación del Servicio de Energía Eléctrica mediante Red Secundaria en los Sectores de Aira, Shillcop, Erapampa, Cayepampa, Atma, Cancharumi, Yanama Chico, Churuvarca, Humacchucu y Huashao del Valle de Llanganuco, Distrito de Yungay, Provincia de Yungay – Ancash", con lo que se determina que el presupuesto final del proyecto asciende a S/ 2'249,606.77 (Dos Millones Doscientos Cuarenta y Nueve Mil Seiscientos Seis con 77/100 Soles);



Que, el literal b) del Artículo 110° del Decreto Ley N° 25844, Ley de Concesiones Eléctricas establece la constitución de las servidumbres de electroductos para establecer líneas de transmisión, a fin de permitir la ocupación de bienes públicos y privados;



Que, el Artículo 112° del Decreto Ley N° 25844, Ley de Concesiones Eléctricas dispone que el derecho de establecer una servidumbre al amparo de la referida Ley obliga a indemnizar el perjuicio que ella cause y a pagar por el uso del bien gravado, quedando el titular de la servidumbre obligado a construir y conservar lo que fuere necesario para que los predios sirvientes no sufran daños ni perjuicios por causa de la servidumbre;



Que, mediante Informe N° 0503-2018-MPY/07.10, de fecha 27 de setiembre del 2018, la Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local, manifiesta que ni en el estudio de Preinversión a nivel de perfil declarado viable ni en el expediente técnico aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal 570-2015-MPY, se ha presupuestado el saneamiento de la franja de servidumbre, indicando que es necesario ampliar el presupuesto del proyecto "Ampliación del Servicio de Energía Eléctrica mediante Red Secundaria en los Sectores de Aira, Shillcop, Erapampa, Cayepampa, Atma, Cancharumi, Yanama Chico, Churuvarca, Humacchucu y Huashao del Valle de Llanganuco, Distrito de Yungay, Provincia de Yungay – Ancash", para que la Empresa Hidrandina S.A otorgue la conformidad de la obra y posteriormente se realice la transferencia para su operación y mantenimiento;



Que, del párrafo precedente se desprende que ha existido omisión de los funcionarios y/o servidores que aprobaron el proyecto: "Ampliación del Servicio de



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

...///Resolución de Gerencia Municipal N° 0699-2018-MPY

Energía Eléctrica mediante Red Secundaria en los Sectores de Aira, Shillcop, Erapampa, Cayepampa, Atma, Cancharumi, Yanama Chico, Churuvarca, Humacchuco y Huashao del Valle de Llanganuco, Distrito de Yungay, Provincia de Yungay – Ancash”, tanto como a nivel perfil como expediente técnico, sin considerar en el presupuesto el componente saneamiento de la franja de servidumbre, correspondiéndose establecerse las responsabilidades del caso; sin embargo, esta situación no puede afectar ni impedir la conclusión del proyecto, siendo necesario realizar dicha actividad, en aplicación de los dispositivos citados de la Ley N° 25844, Ley de Concesiones Eléctricas, que obliga a construir servidumbres de electroductos en propiedades públicas o privadas para establecer líneas de transmisión. En consecuencia, es procedente aprobar la ampliación presupuestal del proyecto antes mencionado, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 570-2015-MPY, de fecha 25 de noviembre del 2015;



Que, mediante Informe Legal N° 247-2018-MPY/ALE/EMRG, de fecha 01 de octubre del 2018, el Asesor Legal en Procesos de Contrataciones Obras de la Municipalidad opina emitir acto resolutivo aprobando el presupuesto por el importe de S/ 39,000.00 (Treinta y Nueve Mil con 00/100 Soles), para el cumplimiento del saneamiento de la franja de servidumbre de la obra “Ampliación del Servicio de Energía Eléctrica mediante Red Secundaria en los Sectores de Aira, Shillcop, Erapampa, Cayepampa, Atma, Cancharumi, Yanama Chico, Churuvarca, Humacchuco y Huashao del Valle de Llanganuco, Distrito de Yungay, Provincia de Yungay – Ancash”;



Estando a las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a la facultad conferida en el párrafo tercero del Artículo 39º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme a la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2018-MPY, de fecha 04 de enero del 2018, y con las visaciones respectivas;



## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la **AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL** ascendente a la suma de S/ 39,000.00 (Treinta y Nueve Mil con 00/100 Soles), para el cumplimiento del saneamiento de la franja de servidumbre de la obra: Ampliación del Servicio de Energía Eléctrica mediante Red Secundaria en los Sectores de Aira, Shillcop, Erapampa, Cayepampa, Atma, Cancharumi, Yanama Chico, Churuvarca, Humacchuco y Huashao del Valle de Llanganuco, Distrito de Yungay, Provincia de Yungay – Ancash”.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR**, que el presupuesto final de la obra: Ampliación del Servicio de Energía Eléctrica mediante Red Secundaria en los Sectores de Aira, Shillcop, Erapampa, Cayepampa, Atma, Cancharumi, Yanama Chico, Churuvarca, Humacchuco y Huashao del Valle de Llanganuco, Distrito de Yungay, Provincia de Yungay – Ancash”; asciende a la suma de S/ 2'249,606.77 (Dos Millones Doscientos Cuarenta y Nueve Mil Seiscientos Seis con 77/100 Soles).

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a la División de Obras y Mantenimiento, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local, Gerencia de





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

...///Resolución de Gerencia Municipal N° 0699-2018-MPY

Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto, y demás áreas correspondientes para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY  
  
Lic. Martín Santiago Pais Lector  
GERENTE MUNICIPAL

